



Consejo Económico y Social

Provisional

17 de diciembre de 2002

Español

Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2001

Acta resumida provisional de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 4 de junio de 2001, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. Šimonović (Croacia)
(Vicepresidente)

Sumario

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*continuación*)

La situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

Derechos humanos y cuestiones indígenas

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

01-39704 (S)



En ausencia del Presidente, el Sr. Šimonović (Croacia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación) (E/2001/L.7)

La situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental

1. **El Presidente** invita al Consejo a tomar medidas sobre el proyecto de decisión titulado “La situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental”, que la Comisión de Derechos Humanos adoptó por votación en su 57º período de sesiones. El proyecto de decisión, que figura en la sección I.1 del documento E/2001/L.7, no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. En el párrafo a), deben eliminarse las palabras “La República de” para que el nombre de Bosnia y Herzegovina figure como en los Acuerdos de Paz de Dayton.

2. **El Sr. Rogov** (Federación de Rusia) habla en explicación de su voto antes de la votación y dice que la reclasificación del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos a la categoría más baja de Representante Especial no es oportuna y que rebajar de categoría su mandato será contraproducente. La delegación de la Federación de Rusia se abstendrá, pues, de votar.

3. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Indonesia, Italia, Japón, Malta, México, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Uganda, Venezuela.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Angola, Benin, Camerún, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Nepal, República Árabe Siria, Sudán.

4. Por 28 votos contra ninguno y 10 abstenciones queda adoptado el proyecto de decisión 1 titulado “La situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental”*.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos

5. **El Presidente** invita al Consejo a que tome medidas sobre el proyecto de decisión 2, titulado “Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos”, que figura en la sección I.2 del documento E/2001/L.7. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones y no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. *Queda adoptado el proyecto de decisión 2 titulado “Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos”.*

7. **El Sr. Rabby** (Estados Unidos de América) habla para explicar su posición y dice que, aunque la delegación de su país se ha sumado al consenso, no apoya un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que confunda los derechos económicos, sociales y culturales, que deben realizarse progresivamente, con derechos aplicables por la vía legal. La delegación de su país agradecería que se le diera la oportunidad de examinar esta cuestión con el experto independiente.

* Las delegaciones de Burkina Faso y la República Democrática del Congo informaron posteriormente al Consejo de que tenían la intención de abstenerse.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

8. **El Presidente** invita al Consejo que tome medidas sobre el proyecto de decisión 3 titulado “Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias”, que figura en la sección I.3 del documento E/2001/L.7, adoptado sin proceder a votación por la Comisión de Derechos Humanos en su 57° período de sesiones, y que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

9. *Queda adoptado el proyecto de decisión 3 titulado “Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias”.*

10. **El Sr. Rabby** (Estados Unidos de América) habla para explicar su posición y dice que la delegación de su país se felicita del apoyo que ha recibido la renovación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y encomia su excelente labor en apoyo de las familias de los desaparecidos. Con todo, los Estados Unidos se oponen al establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta. Aunque entiende los argumentos a favor de un nuevo instrumento normativo, considera que éste duplicaría la labor que se está llevando a cabo en relación con varios instrumentos internacionales en vigor y dos órganos dimanantes de tratados existentes.

Derechos humanos y cuestiones indígenas

11. **El Presidente** invita al Consejo a que tome medidas sobre el proyecto de decisión 4 titulado “Derechos humanos y cuestiones indígenas”, que figura en la sección I.4 del documento E/2001/L.7, aprobado sin proceder a votación por la Comisión de Derechos Humanos en su 57° período de sesiones, y que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

12. *Queda adoptado el proyecto de decisión 4 “Derechos humanos y cuestiones indígenas”.*

13. **El Sr. Rabby** (Estados Unidos de América) habla para explicar su posición y dice que la delegación de su país se suma al consenso en la esperanza de que, en el siguiente período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se centre en la mejor forma de transferir sus funciones al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Tras el nombramiento de un Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fun-

damentales de las Poblaciones Indígenas y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y de un grupo de trabajo encargado de redactar la declaración, la delegación de los Estados Unidos considera que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas ha cumplido su mandato.

14. **El Sr. Morikawa** (Japón) habla para explicar su posición y dice que la delegación del Japón se ha sumado al consenso en el entendimiento de que, en el cumplimiento de su mandato, el Representante Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Poblaciones Indígenas no olvidará en ningún momento la diversidad de opiniones respecto de la definición de poblaciones indígenas y del alcance de su mandato y celebrará consultas generales con los países interesados, teniendo especialmente en cuenta la situación especial de Asia.

15. **El Sr. Rogov** (Federación de Rusia) habla para explicar su posición y dice que, aunque la delegación de la Federación de Rusia se suma al consenso, considera que es prematuro nombrar a un Representante Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de las Poblaciones Indígenas, pues primero habría que examinar los resultados de la labor del Foro Permanente.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.